



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**RECURSO DE TRANSPARENCIA NO. 256/2020 Y SU ACUMULADO 259/2020  
S.O. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA.**

**Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte.**

**ACUERDO.-** Con fecha **27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte**, se recibió en esta Ponencia de la Presidencia a través de correo electrónico el oficio **sin número** suscrito por la C. María Guadalupe Mares Nico, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Atemajac de Brizuela, en el cual remite a este Órgano Garante el informe de cumplimiento a la resolución definitiva dictada dentro del recurso citado al rubro, de conformidad con el artículo 117 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 110 fracción I del Reglamento de la Ley, sin acompañar documento alguno al oficio de referencia.

Por lo tanto, téngasele al sujeto obligado presentando el informe de cumplimiento, ordenándose glosar con al expediente respectivo para los efectos legales que haya lugar.

Dicho lo anterior, **requiérasele a la parte denunciante para que en un término de TRES DIAS hábiles a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho corresponda, en cuanto al cumplimiento del sujeto obligado con la resolución citada**, apercibido de que en caso de no realizar manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo y así lo declarará el Instituto, lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 110 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Notifíquese el presente proveído a la parte denunciante preferentemente por correo electrónico, anexando al mismo, copias simples del informe presentado por el sujeto obligado.**

Así lo acordó y autorizó la Comisionada Presidente y el Secretario de Acuerdos de la Ponencia de la Presidencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 28 y artículo 29 punto 2 fracción I, del - Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**  
**COMISIONADA PRESIDENTE**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA**  
**Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

**JULIO CESAR COVA PALAFOX**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**PONENCIA DE LA PRESIDENCIA**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

[www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)



Guadalupe Zazueta Higuera <guadalupe.zazueta@itei.org.mx>

**RE: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

1 mensaje

transparencia.atemajac@hotmail.com <transparencia.atemajac@hotmail.com>  
Para: Guadalupe Zazueta Higuera <guadalupe.zazueta@itei.org.mx>

27 de octubre de 2020, 15:08

Buenas tardes envié el recurso de revisión derivado a la unidad de Transparencia del Municipio de Atemajac de Brizuela esperando que se tome como actos Positivos en facilitar la información

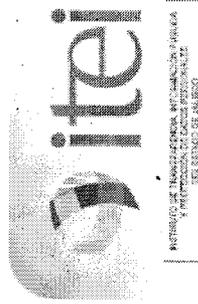
**De:** Guadalupe Zazueta Higuera <guadalupe.zazueta@itei.org.mx>  
**Enviado:** viernes, 9 de octubre de 2020 16:18  
**Para:** transparencia.atemajac@hotmail.com <transparencia.atemajac@hotmail.com>; Julio Cesar Cova Palafox <julio.cova@itei.org.mx>  
**Asunto:** SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
S.O. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO  
PRESENTE

Expediente: 256/2020 y acumulado 259/2020  
Recurso: Transparencia  
Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte

Con fundamento en los artículos 105 fracción I, 106, 107, 108 y 109, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo Décimo Primero de los Lineamientos Generales para la Notificación por Correo Electrónico, le notifico la resolución aprobada en sesión de Pleno de este Órgano Garante de fecha 07 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, en el recurso de transparencia 256/2020 y acumulado 259/2020

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, solicitándole conformar el haber recibido este correo al correo electrónico emisor, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



**Guadalupe Zazueta Higuera**  
Actuario

Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de  
Jalisco  
Av. Vallarta 1312  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3630 5745. Ext. 1106

guadalupe.zazueta@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".  
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*

 **R/R 256.02020 Y acumulados 259001.pdf**  
1035K



Unidad de  
**Transparencia**



**Recurrente:** Guadalupe Zazueta Higuera.  
**Asunto:** Contestación del Recurso de Revisión.  
**Recurso de Revisión:** 256/2020 y acumulados 259/2020.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

C. María Guadalupe Mares Niclo, en mi calidad de Titular de la Unidad de Acceso a Información Pública del Municipio de Atemajac de Brizuela, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, a dar contestación al Recurso de Revisión 256/2020 y acumulados 259/2020.

**ANTECEDENTES:**

RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARCADO como recurso de transparencia No. 256/2020 y acumulados 259/2020

**PRIMERO:** Que con fecha del 24 de agosto del 2020 fue emitido el acuse de recibido a la solicitud hecha mediante el correo oficial del municipio de Atemajac de Brizuela, respecto a la solicitud de información realizada por el C. Guadalupe Zazueta Higuera.

**SEGUNDO:** Una vez recepcionada y admitida la solicitud en cuestión, se procedió al análisis y dar respuesta a la misma; por lo que se procedió a la emisión del acuerdo que contiene la resolución administrativa a la solicitud de acceso a la información.

**CONSIDERANDO:**

**TERCERO. - RESPUESTA.** Se le comunica respecto de su recurso de revisión, la información se giró a las áreas responsables de llevar acabo los programas, de facilitar y cumplir con el llenado a la Plataforma Nacional de Transparencia por lo cual se le anexo acuses del cumplimiento al Recurso de Revisión. hago de su conocimiento que la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO menciona en su artículo 1 "la presente Ley es de orden público e interés social, con aplicación en todo el territorio del Estado de Jalisco, y tiene por objeto garantizar el

derecho de toda persona al acceso a la información pública, estableciendo como principios fundamentales, la garantía de máxima publicidad de toda información de los sujetos obligados, la sencillez del procedimiento y gratuidad".

En ese sentido, respetando la máxima premisa de la aplicación de la ley citada en el párrafo superior que antecede y que el Municipio de Atemajac de Brizuela se encuentra dentro de la Jurisdicción del Estado de Jalisco.

En aras de no violentar el derecho de transparencia del recurrente y resolver acerca del presente RECURSO DE REVISIÓN, téngaseme relacionando los hechos que a criterio de la aquí firmante considero necesarios, así como las pruebas que a mi parte corresponde que acreditan el cumplimiento de esta Unidad de Transparencia.

En razón de lo anterior, respetuosamente le;

**PIDO:**

**PRIMERO.**- Se me tenga contestando el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.**- se declare el cumplimiento de su solicitud, en razón de lo fundado y motivado, en el presente ocurso.

**ATENTAMENTE:**

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO 27 DE OCTUBRE DEL 2020.  
"2020", AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE PATRIA"  
"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL."

TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MUNICIPAL

*MARE*  
C. MARIA GUADALUPE MARE NIETO

